



FIG. 1

220.105

Nº 220.105

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> JOSEFA SANCHEZ QUILES

RESIDENCIA: Carratala, 26 ALICANTE.

ENUNCIADO: " RACOR DE UNION ENTRE TUBOS "

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1           La presente invención, por la cual se solicita el -  
privilegio de Modelo de Utilidad, según expresa el enunciado  
de esta Memoria Descriptiva, consiste en un racor de unión -  
entre tubos.

5           Son conocidos por la técnica racor de unión de tu--  
bos que comportan en su interior juntas tóricas y arandelas  
que, abrazando a uno de los tubos contribuyen a su sujeción,  
limitándose casi exclusivamente a realizar la misión de her-  
metizar la unión, realizándose la sujeción de los tubos me--  
10           diante rosca o por medio de abrazaderas o zunchos.

          El titular del Modelo de Utilidad que ahora se soli-  
cita, ha diseñado un nuevo racor, en el cual las arandelas y  
juntas que comporta realizan la doble misión de retener a u-  
no de los tubos a la vez que hacen de junta de estanqueidad.

15           En esencia, el racor consiste en un manguito rosca-  
do interiormente por uno de sus extremos y provisto en el o-  
tro de un borde biselado de diámetro decreciente hacia el ex-  
terior, que comprende en su interior una primera arandela --  
dispuesta junto al borde biselado del manguito, constituida  
20           por un aro metálico abierto, con su superficie interior en -  
forma de diente de sierra y de perfil tal que se adapta al -  
extremo biselado. En contacto con el aro metálico se encuen-  
tra una arandela de caras planas. Inmediatamente después se  
encuentra una junta tórica y en contacto con élla una terce-  
ra arandela que comprende uñetas perimetrales de anclaje a -  
la rosca interior del manguito, aletas dirigidas al interior  
que limitan la penetración de los tubos. La cara de contacto  
a la junta tórica de esta última arandela se encuentra bise-  
lada.

30           Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -



1 se acompaña a la presente Memoria Descriptiva, como parte in-  
tegrante de élla, un juego de dibujos en los cuales se repre-  
senta el objeto de la invención, sin que deba entenderse que  
5 de las características peculiares de esta solicitud.

La figura primera representa una vista semisecciona-  
da del racor.

La figura segunda representa una vista semisecciona-  
da del racor una vez han sido montados los tubos a unir.

10 En la figura primera se observa como el racor de u-  
nión entre tubos está compuesto por un manguito -1- roscado  
por uno de sus extremos y biselado por el otro que comporta  
en su interior un juego de arandelas y juntas, siendo la in-  
mediata al borde biselado un aro metálico -2-. Este aro metá-  
lico -2-, si bien no se aprecia en la figura adjunta, es a--  
15 bierto. En la figura se observa como la superficie interna -  
del aro metálico -2- presenta un diente de sierra, siendo su  
perfil tal que se adapta al extremo biselado del manguito --  
-1-.

. 20 Contigua al aro metálico -2- se encuentra una aran-  
dela -3- de caras planas, la cual se encuentra a su vez en -  
contacto con una junta tórica -4-.

La última de las arandelas -5- comprende uñetas pe-  
rimetrales de anclaje a la rosca interior del manguito -1-,  
25 presentando, dirigidas hacia el interior unas aletas que ac-  
túan de tope de penetración de uno de los tubos -6-. Esta a-  
randela -5- presenta su borde de contacto con la junta tóri-  
ca -4- inclinado.

La figura segunda representa una vista, según ha --  
30 quedado expuesto, semiseccionada del racor, una vez han sido  
colocados los tubos -6- -7- a unir. En esta figura se ob--



1 servan los elementos ya descritos.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, y que es como sigue:

5 La unión entre los tubos -6- -7- se realiza al introducir axialmente un primer tubo -6- dentro del manguito -1- por su extremo biselado, hasta que el tubo -6- hace tope con las aletas dispuestas en la tercera arandela -5-, roscándose el segundo tubo -7- a unir por el otro extremo del manguito -1-, provocándose una compresión de la junta tórica -4- que, merced a la cara inclinada de la tercera arandela -5-, dirige su masa contra la periferia del primer tubo -6-, a la vez que origina una presión sobre el aro abierto -2- produciendo su disminución de diámetro con el consiguiente enclavamiento del diente de sierra sobre el primer tubo -6-, que queda así sujeto.

15  
20  
25  
30  
No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas destacados, son las siguientes:

1.- Sencillez de fabricación y montaje del racor, por cuanto todas y cada una de las piezas que lo componen son obtenidas mediante un proceso simple de fabricación.

2.- Facilidad en la unión entre los tubos, ya que ésta se realiza al introducir uno de ellos axialmente y roscar el otro, bastando roscar el último tubo para que el dispositivo quede montado y en disposición de uso.

30 Por lo hasta ahora expuesto, es evidente que el Mo-



1 de lo que ahora se solicita, adquiere una utilidad práctica -  
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la fun  
ción a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclu  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las  
páginas siguientes:

10

15

20

25

30



MAYO 1974

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15  
20  
25  
30

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                    1.- RACOR DE UNION ENTRE TUBOS, compuesto por un --  
manguito roscado interiormente por uno de sus extremos y pro-  
visto en su otro extremo interior de un borde biselado de --  
diámetro decreciente hacia el exterior, caracterizado funda-  
5                    mentalmente porque comprende en su interior una primera aran-  
dela dispuesta junto al borde biselado del manguito, consti-  
tuída por un aro metálico abierto, con su superficie interna  
en forma de diente de sierra, y de perfil que se adapta a di-  
cho extremo biselado; por una segunda arandela de caras pla--  
10                    nas, en contacto con dicho aro abierto, estando esta segunda  
arandela a su vez dispuesta en contacto con una junta tóri-  
ca, y una tercera arandela que comprende uñetas perimetrales  
de anclaje a la rosca interior del manguito; aletas que limi-  
tan la penetración de uno de los tubos a unir, y un borde in-  
15                    clinado de contacto con la junta tórica antedicha, de manera  
que la unión entre los tubos se realiza al introducir axil-  
mente un primer tubo dentro del racor por su extremo bisela-  
do, hasta que dicho tubo hace tope con las aletas dispuestas  
en la tercera arandela, roscándose el segundo tubo a unir --  
20                    por el otro extremo de racor, provocando el roscado de este  
segundo tubo una compresión de la junta tórica que, merced a  
la cara inclinada de la tercera arandela, dirige su masa con-  
tra la periferia del primer tubo, a la vez que origina una -  
presión sobre el aro abierto lo que provoca su disminución -  
25                    de diámetro con el consiguiente enclavamiento del diente de  
sierra sobre el primer tubo, que queda así sujeto.

                  2.- Se reivindica por último como objeto sobre el -  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por -  
" RACOR DE UNION ENTRE TUBOS ".

30                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la



1 presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Abril 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5

10

15

20

25

30

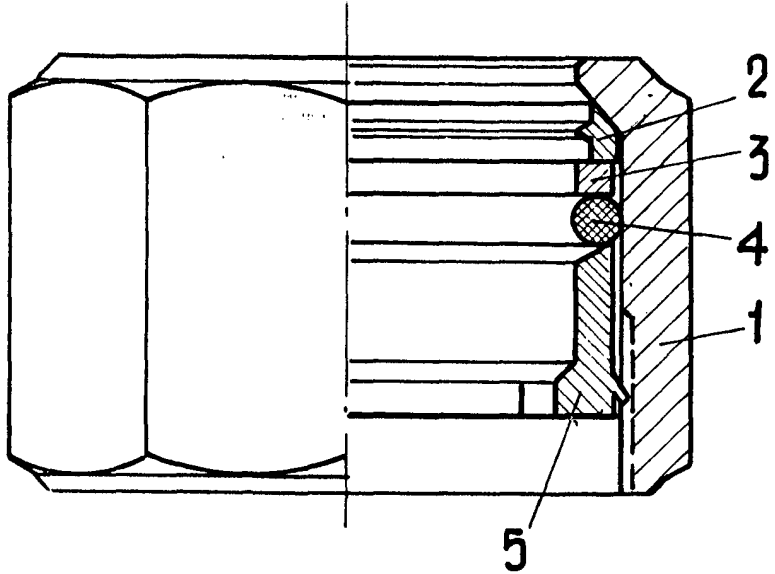


FIG. 1

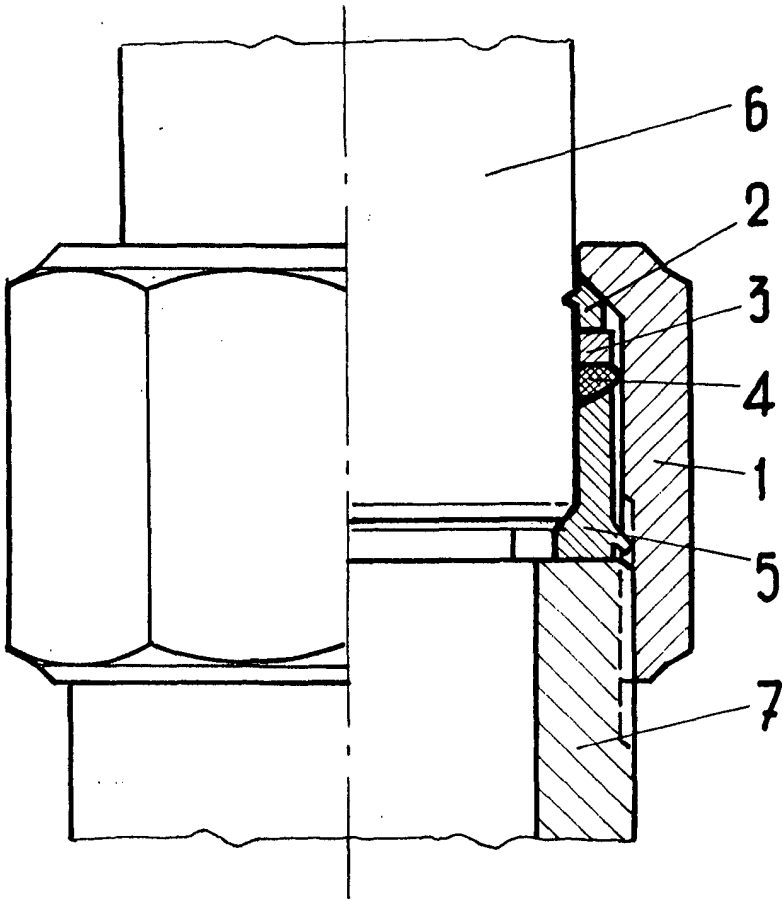


FIG. 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 5 de Abril de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

536